

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lo suscriben en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_; por una parte \_\_\_\_\_ como representante de Integración de Soluciones Informáticas NYM S.A. de C.V., en Adelante “GRUPO NYM” y \_\_\_\_\_ como representante facultado de \_\_\_\_\_ en adelante “EL CLIENTE”.

Ambas partes se reconocen recíprocamente con capacidad para obligarse y, al efecto, suscriben el presente Acuerdo de Confidencialidad y de No Divulgación de Información en base a las siguientes **ESTIPULACIONES**:

**PRIMERA.- Objeto.** El presente Acuerdo se refiere a la información que EL CLIENTE proporcione a GRUPO NYM, ya sea de forma digital, gráfica o escrita; en estos dos últimos casos, ya esté contenida en cualquier tipo de documento, para identificar una (las) propuesta(s) de implementación, o en su caso, para estructurar un(los) proyecto(s) de implementación, que se están desarrollando / que se van a desarrollar y además, en el primer caso para revisión, reparación, respaldo y/o mantenimiento.

**SEGUNDA.- 1.** GRUPO NYM únicamente utilizará la información facilitada por EL CLIENTE para el fin mencionado en la Estipulación anterior, comprometiéndose GRUPO NYM a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo de dicho deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de las obligaciones GRUPO NYM para con EL CLIENTE.

2. GRUPO NYM o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente Acuerdo sin previa autorización escrita y expresa del CLIENTE.

3. De igual forma, GRUPO NYM adoptará respecto de la información objeto de este Acuerdo las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propia Empresa, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción.

**TERCERA.-** Sin perjuicio de lo estipulado en el presente Acuerdo, ambas partes aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

a) Cuando la información se encontrara en el dominio público en el momento de su suministro al GRUPO NYM o, una vez suministrada la información, ésta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las Estipulaciones del presente Acuerdo.

b) Cuando la información ya estuviera en el conocimiento de GRUPO NYM con anterioridad a la firma del presente Acuerdo y sin obligación de guardar confidencialidad.

c) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, GRUPO NYM notificará al CLIENTE tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.



d) En caso de que GRUPO NYM pueda probar que la información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con EL CLIENTE.

**CUARTA.-** Los derechos de propiedad intelectual de la información objeto de este Acuerdo pertenecen al CLIENTE y el hecho de revelarla a GRUPO NYM para el fin mencionado en la Estipulación Primera no cambiará tal situación

**QUINTA.-** Las partes se obligan a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente Acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.

**SEXTA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la firma del mismo por ambas partes, extendiéndose su vigencia hasta un plazo de 1 año después de finalizada la relación entre las partes o, en su caso, la prestación del servicio.

**SÉPTIMA.-** El presente acuerdo NO es extensible a terceros a los que expresamente EL CLIENTE haya autorizado el reenvío de su información, para lo cual debió notificarse por escrito y en su caso, firmar un acuerdo independiente al presente.

**OCTAVA.-** En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente Acuerdo, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del Distrito Federal, con renuncia a su fuero propio, aplicándose la legislación vigente. Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente Acuerdo, lo firman las partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por Grupo NYM

Por El Cliente

Nombre: \_\_\_\_\_  
Puesto: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Puesto: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_